



Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte
I.E.S. Santa Bárbara-Málaga

PLAN DE CONVIVENCIA



ÍNDICE:

A) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a conseguir.	(PAG. 3)
A.1. Introducción.	(PAG. 3)
A.2. Diagnóstico.	(PAG. 3)
A.3. Objetivos del plan de convivencia.	(PAG. 4)
B) Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de este Título.	(PAG. 7)
B.1. Introducción.	(PAG. 7)
B.2. Generales.	(PAG. 8)
B.3. Particulares del centro y aula.	(PAG. 9)
B.4. Incumplimiento de las normas.	(PAG. 15)
B.5. Correcciones.	(PAG. 17)
C) Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia y equipo de convivencia.	(PAG. 21)
C.1. Comisión de convivencia.	(PAG. 21)
C.2. Equipo de convivencia.	(PAG. 22)
D) Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro.	(P. 25)
D.1. Aula de convivencia.	(PAG. 25)
D.2. Destinatarios Aula de convivencia.	(PAG. 25)
D.3. Objetivos y finalidades Aula de convivencia.	(PAG. 26)
D.4. Criterios pedagógicos para la atención educativa del alumnado.	(PAG. 27)
D.5. Coordinador Aula de convivencia.	(PAG. 27)
D.6. Horario Aula de convivencia.	(PAG. 28)
D.7. Ubicación, instalaciones y material Aula de convivencia.	(PAG. 28)
E) Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.	(PAG. 28)
E.1. Medidas de prevención.	(PAG. 28)
E.2. Medidas de detección y medición.	(PAG. 30)
E.3. Medidas de resolución de conflictos.	(PAG. 34)
F) Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.	(PAG. 36)
G) Procedimiento de elección y funciones del delegado o de la delegada de los padres y madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.	(PAG. 37)
G.1. Procedimiento de elección.	(PAG. 37)
G.2. Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.	(PAG. 37)
H) Programación de las necesidades de formación en materia de convivencia.	(PAG. 37)
H.1. Formación del profesorado.	(PAG. 38)
H.2. Formación de las familias.	(PAG. 38)
H.3. Formación del alumnado.	(PAG. 38)

A. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y, EN SU CASO, CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL MISMO, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS A CONSEGUIR

A.1. INTRODUCCIÓN

La convivencia en un centro educativo debe abordarse como un objetivo formativo en sí mismo y como medio para alcanzar el conjunto de objetivos propuestos en el Plan de Centro. Así lo establece la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, al entenderla como “meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado” (Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia).

El carácter formativo de la convivencia implica establecer unas estrategias que permitan desarrollar, fomentar y afianzar la adquisición de competencias y habilidades sociales en las relaciones de convivencia tanto en el ámbito educativo como fuera de él. Así pues, el Plan de Convivencia debe promover actividades de formación y concienciación encaminadas a este propósito. Por otra parte, las correcciones que se lleven a cabo también deben tener un carácter formativo y de modificación de conducta y no solo contemplar el aspecto sancionador/punitivo.

La convivencia entendida como marco de relaciones sociales y medio para alcanzar el conjunto de objetivos del Plan de Centro debe ser regulada por un conjunto de derechos y deberes que debe explicitarse en el Plan de Convivencia atendiendo al ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

El presente Plan de Convivencia se articula, pues, atendiendo a la normativa establecida en los citados documentos. Parte de un diagnóstico inicial del centro; establece los principios básicos y los objetivos generales relacionados con la convivencia; concreta las normas de convivencia, que incluyen los derechos y deberes de los miembros de la comunidad escolar; promueve medidas para la mejora en las relaciones sociales, para prevenir posibles conductas inadecuadas y para fijar protocolos de intervención; define una estructura organizativa que permita atender a todos estos aspectos; así como también propone cauces de difusión, seguimiento y evaluación.

A.2. DIAGNÓSTICO

El análisis del contexto de nuestro proyecto educativo nos habla de la ubicación de nuestro Instituto, así como de las características del entorno y de las familias. Las circunstancias allí expuestas condicionan la convivencia diaria, y la cantidad y calidad de los conflictos de nuestro centro.

Debido a esa situación socioeducativa, el centro tiene puesto en funcionamiento una serie de medidas que intentan compensar las carencias en las que se halla inmerso nuestro alumnado y educar en estrategias pacíficas de resolución de conflictos. Estas medidas han ido adaptándose a las nuevas circunstancias y han dado los resultados que se especifican más tarde.

En nuestro centro, las relaciones entre los diferentes sectores de la comunidad educativa (profesorado, alumnado, PAS, tutores legales del alumnado...) es, en líneas generales, correcta y respetuosa. El clima de convivencia es positivo, tal como se refleja año tras año en la valoración que de la misma se hace en el Plan de Calidad. No abundan los conflictos graves, aunque este curso pasado ha habido un par de excepciones, y estos se circunscriben fundamentalmente a la ESO, sobre todo en los primeros niveles.

Sin embargo, las conductas que dificultan la convivencia van en aumento, tanto en número de incidencias como en la gravedad de las mismas, llegando a darse casos en los ciclos de Formación Profesional donde antes no existía dicha problemática.

Asimismo, cada vez es más frecuente la presencia de alumnado con graves problemas de comportamiento que condicionan muy negativamente al resto. Como respuesta a todo ello, el centro establece nuevas estrategias que se van sucediendo, adaptando y perfeccionando, para afrontar el aumento de la conflictividad que, por otra parte, parece algo generalizado en el ámbito educativo.

El tipo de conducta problemática más frecuente, que corresponde generalmente al alumnado del primer ciclo de la ESO (aunque también se da en otros niveles), tiene que ver con incumplimientos de deberes y faltas de carácter leve. Cada año suele haber un número de alumnos/as con comportamientos disruptivos en el aula, que impiden que la clase se desarrolle con normalidad, interrumpiendo al profesorado, incluso faltándole al respeto.

Es alumnado que no muestra interés alguno por las materias impartidas, en muchas ocasiones no trae el material necesario a clase, repite curso a lo largo de su escolaridad, presenta trastornos de aprendizaje y acumula un significativo retraso escolar. La edad de este alumnado suele estar entre los 11 y los 14 años

Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con el alumnado que demuestra poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención y/o distraen a sus compañeros/as, interrumpiendo la marcha normal de la clase.

Dan una importancia especial al comportamiento del alumnado que supone falta de respeto al profesorado, cuando además se acompaña de un enfrentamiento público y puede implicar menoscabo de la autoridad del profesorado ante el resto de los compañeros/as.

Otros comportamientos muy mencionados son los que tienen que ver con el (mal) uso del móvil, la falta de puntualidad y, de reciente aparición, la negativa a salir del aula por parte de aquellos alumnos/as que han sido enviados al aula de mediación.

También se concede gran importancia a las conductas que supongan discriminación, racismo o xenofobia. El importante y creciente número de alumnos/as procedentes de otros países que están matriculados en nuestro centro nos lleva a ser especialmente cuidadosos en este aspecto.

A las familias les preocupa principalmente aquellos comportamientos del alumnado que interfieran en el proceso de enseñanza–aprendizaje de sus hijos/as, que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente.

El alumnado concede principal importancia a que se respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de los compañeros/as no dificulte que las clases puedan impartirse con normalidad.

A.3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

A.3.1. PRINCIPIOS BÁSICOS

- El Plan de Convivencia de nuestro Instituto tiene como objeto promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia.
- Pretendemos con él desarrollar adecuadamente las relaciones entre todos los componentes de nuestra comunidad educativa.

- Deseamos favorecer la resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten.
- Priorizaremos aquellas actuaciones preventivas destinadas al conocimiento previo de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y de las normas necesarias para una convivencia pacífica y respetuosa. Para ello utilizaremos el Plan de Acción Tutorial, entre otras acciones para su divulgación e interiorización.
- Implicamos a todos los sectores de la comunidad educativa (profesorado, padres, alumnado, PAS) en la difusión, aplicación y seguimiento del Plan de Convivencia, con el fin de evitar incoherencias en las actuaciones para reforzar conductas positivas.

A.3.2. OBJETIVOS

- Desarrollar una intervención preventiva como medio para lograr un buen clima de convivencia.
- Cimentar las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.
- Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.
- Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante la mediación y el esfuerzo conjunto del profesorado y el alumnado.
- Actuar ante los conflictos actuales, siempre que sea posible, de manera positiva y constructiva para la prevención de un conflicto futuro.
- Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherente que orienten las intervenciones de todos los profesores/as, evitando contradicciones que desorienten al alumnado.
- Analizar las causas de las conductas disruptivas y procurar resolverlas como paso previo para solventar problemas de convivencia.
- Utilizar las medidas punitivas como último recurso para solucionar los problemas de convivencia, y sólo cuando las estrategias motivacionales y educativas no hayan dado resultado o la no intervención pueda generar males mayores.

A.3.3. ACTITUDES QUE SE PRETENDEN FAVORECER

- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las orientadas al desarrollo de los currículos.
- Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje.
- Asistir a clase con puntualidad.
- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando siempre el derecho de sus compañeros/as a la educación.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y éticas.
- Respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por lugar de nacimiento, razón de raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.
- Conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro y de los materiales didácticos y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

A.3.4. DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El plan de convivencia se entregará a todos los sectores de la comunidad educativa para su estudio y presentación de las propuestas que crean convenientes. Las propuestas serán estudiadas en el ETCP antes de presentarlas al claustro de profesores y al consejo escolar. Antes de su aprobación por el consejo escolar, el equipo directivo mantendrá una reunión con la junta de delegados y con la AMPA para tratar el mismo. Asimismo, las diferentes propuestas estarán a disposición de la comunidad educativa en la plataforma HELVIA y en la página Web del centro antes de su aprobación por el consejo escolar.

A.3.5. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA

En el mes de junio de cada curso, el equipo directivo valorará el grado de cumplimiento del plan de convivencia, teniendo en cuenta el análisis realizado por la comisión de convivencia, la AMPA y la junta de delegados, y propondrá al consejo escolar las mejoras que crea necesarias.

B. NORMAS DE CONVIVENCIA, TANTO GENERALES DEL CENTRO QUE FAVOREZCAN LAS RELACIONES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, COMO PARTICULARES DEL AULA, Y UN SISTEMA QUE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LAS CORRECCIONES.

B.1. INTRODUCCIÓN

La formación en el respeto a los principios democráticos de convivencia es uno de los fines primordiales que debe perseguir el sistema educativo. A la consecución de este fin deben contribuir no sólo los contenidos formativos de cada una de las materias de nuestro centro, sino también, muy especialmente, nuestro Plan de Convivencia.

Las normas de convivencia deben propiciar que todo el alumnado obtenga los mejores resultados del proceso educativo y adquiera los hábitos y actitudes considerados fundamentales en nuestro centro y recogidos en los objetivos de nuestro proyecto educativo.

Los Órganos de Gobierno de este centro, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán por el correcto ejercicio de los derechos y deberes del alumnado recogidos en el Decreto 327/2010.

El deber más importante del alumnado es el de aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición. Por ello, el interés por aprender y la asistencia a clase, es decir, el deber del estudio es la consecuencia del derecho fundamental a la educación.

El alumnado tiene también como deberes básicos los de respetar a los demás miembros de la comunidad educativa, hacer un buen uso de las instalaciones y cumplir las normas de convivencia. Todos los alumnos y todas las alumnas tienen los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.

Todos los alumnos/as tienen derecho a la integridad, a la intimidad, a ser evaluados objetivamente (y a ser informados de esa evaluación), al aprendizaje, a no ser discriminados por causa alguna, a la participación, a percibir ayudas y a que se compensen

sus posibles carencias educativas.

Como norma general, el profesorado que observe una conducta contraria del alumnado a las normas de convivencia, deberá corregirla

El estudio constituye un deber básico en el alumnado, derivándose de éste las siguientes obligaciones:

- Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y su conducta.
- Respetar el derecho al estudio de sus compañeros/as.
- Estudiar, realizar las actividades y exámenes propuestos por el profesorado y traer el material escolar.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón lugar de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Prestar especial atención a la higiene y limpieza, tanto personal como del entorno.

El profesorado, las familias y el PAS, tienen los derechos que les reconoce el Decreto 327/2010 de 13 de Julio. Todos los sectores de la comunidad educativa tienen el deber básico de contribuir, con su trabajo y ejemplo, a que en el centro reine un clima de respeto, tolerancia, participación de todos y todas, y de libertad.

B.2. GENERALES

B.2.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo y en el seguimiento de las orientaciones del profesor o profesora respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que pueden impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección o desconsideración hacia otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno/a, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en las condiciones en la que se establezcan en el plan de convivencia.

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este apartado prescribirán en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

B.2.2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) Suplantar la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas. Esto incluye la negativa a abandonar el aula cuando es expulsado por motivos disciplinarios, especialmente si es para ir al Aula de Convivencia.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los 60 días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

B.3. PARTICULARES DEL CENTRO Y DEL AULA

B.3.1.SOBRE ASISTENCIA A CLASE Y JUSTIFICACIÓN DE FALTAS

- Todos los profesores/as anotarán los retrasos y las faltas de asistencia del alumnado en la aplicación SÉNECA. El alumnado que llegue tarde reiteradamente serán apercibido por escrito y comunicado al tutor/a.
- El alumnado justificará sus faltas al profesorado el día de su incorporación presentando un escrito del padre/madre, si es menor de edad, en el que se incluya el motivo de la ausencia, o los padres y madres justificarán las faltas a través de PASEN. Posteriormente, el justificante lo entregará al tutor, pudiendo éste solicitar la documentación complementaria que justifique dicha ausencia.
- El tutor/a comunicará a los padres, madres o tutores legales del alumnado las faltas al Instituto, mediante la aplicación PASEN o por escrito. En el caso de que las faltas se produzcan en algunas clases y no en toda la jornada, se recomienda que, de forma inmediata, se comunique a los padres, madres o tutores legales bien por PASEN o por teléfono.
- Se consideran faltas justificadas las que se ocasionan por enfermedad del alumno/a, accidente, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de un familiar, cumplir un deber inexcusable de carácter público o personal y cualquier otra causa que el profesor/a considere que realmente imposibilitó al alumno/a asistir al Centro.
- El alumnado menor de edad permanecerá en el Centro durante el horario lectivo y solo podrá abandonarlo con permiso del directivo de guardia. Para ello deberán ser recogidos por algún familiar directo autorizado en PASEN, que debe registrar su D.N.I. y el motivo de la salida en el “Libro de registro de salidas del alumnado” que se encuentra en Conserjería.
- En ausencia del profesor/a, el alumnado permanecerá en el aula esperando las instrucciones del profesor/a de guardia.
- No se admitirán justificaciones de faltas por quedarse en casa estudiando en época de exámenes.

B.3.2. RETRASOS

Retrasos de 1ª hora:

- Cuando un alumno/a llegue tarde se procederá de la siguiente forma:
 - El alumnado que llegue tarde de forma justificada (médico, etc.) se incorporará a su aula de forma inmediata.
 - El alumnado que llegue tarde, máximo 5 minutos, también se irá directamente a su clase.
 - El alumnado que llegue tarde de forma injustificada y el retraso sea superior a 5 minutos, irá directamente al aula de convivencia.
- El profesorado responsable del aula de convivencia procederá con las siguientes acciones:
 - **Anotará** en el **drive** del ordenador del Aula de Convivencia el **retraso** correspondiente del alumno/a en cuestión.
 - Posteriormente dará permiso al alumno/a a reincorporarse a su clase correspondiente.
- El profesor/a que esté dando clase en el aula debe cambiar la falta que haya puesto al alumno/a en Séneca por el retraso correspondiente.
- Cuando el alumno/a acumule varios partes por retraso injustificado, la jefatura de estudios procederá a imponer la sanción correspondiente. Cada tres retrasos del alumno/a, será sancionado con un parte leve.

Retrasos entre horas (de 2ª a 6ª hora):

- El profesor/a que esté dando clase debe registrar en Séneca el retraso del alumno/a.
- Los tutores deben revisar semanal o quincenalmente los retrasos del alumnado de su tutoría y, en función del número de retrasos acumulado, anotar en el drive un parte leve por cada tres retrasos acumulados en ese período.

B.3.3. SOBRE EL RECREO Y OTROS PERIODOS DE DESCANSO

- Ningún alumno/a podrá abandonar injustificadamente el Centro durante las horas lectivas.
- Las puertas del Centro permanecerán cerradas durante el horario escolar, abriéndose después de cada hora y durante cinco minutos, para el paso del alumnado mayor de edad que no haya podido incorporarse a clase o su profesor/a esté ausente.
- El acceso al Centro y a la totalidad de las instalaciones está prohibido a toda persona ajena a la comunidad educativa. El alumnado tiene expresamente prohibido invitar, propiciar o encubrir la entrada al Centro de amigos o conocidos no pertenecientes al mismo.
- Durante la jornada escolar el alumnado no podrá acercarse a las vallas que rodean el Centro, ni hablar ni intercambiar objetos con personas que se encuentren en el exterior.
- Durante las horas de clase el alumnado no deberá salir del aula sin la autorización del profesor.
- Durante los recreos, el alumnado debe permanecer en la zona del patio destinada a su curso. El alumnado no podrá permanecer en las aulas ni en los pasillos sin permiso expreso del profesor/a de guardia o de cualquier miembro del equipo directivo. Debe salir al patio o zona de cafetería. En caso de condiciones climáticas adversas, seguirá las instrucciones del profesorado de guardia de recreo. En estas circunstancias, el alumnado permanecerá en los pasillos de la planta baja y zonas techadas, mientras el profesorado de guardia se reubicará en dichas zonas. Las zonas asignadas a los diferentes cursos son las siguientes:
 - 1º y 2º ESO: jardines y cafetería.
 - 3º y 4º ESO: pistas deportivas y pasillo entre cafetería y pistas.
 - 1º y 2º BACHILLERATO: pistas deportivas y pasillo entre cafetería y pistas.
 - Ciclos Formativos: jardines y patio de entrada al centro (los mayores de 18 años suelen salir del centro).
- Durante el recreo, los únicos servicios habilitados para el alumnado serán los situados frente a cafetería (vestuarios de Educación Física).

B.3.4. AULAS

- La distribución de las aulas en el centro la realizará el equipo directivo siguiendo criterios pedagógicos, de mejora de la convivencia, y de movilidad, en el caso del alumnado con NEE.
- Todos los alumnos/as tienen derecho a su puesto escolar, derecho que conlleva el deber de asistencia a clase, el de aprovechamiento en el aula y el de respeto a los demás.
- El alumnado dispondrá de un aula limpia y ordenada. Es tarea del grupo que ocupa habitual u ocasionalmente un aula mantenerla limpia y ordenada.
- Cualquier desperfecto (pintadas, desconchones, y/o deterioro del material informático, etc.) que se produzca en el aula o en su mobiliario, será considerado por jefatura de estudios como conducta contraria a las normas de convivencia, y tendrá la sanción que, según las circunstancias, considere oportuna.

- Se tendrá especial cuidado con las pertenencias y los trabajos individuales o colectivos que se encuentren en un aula. En caso de desperfecto se actuará como en el párrafo precedente.
- Cada tutor o tutora de manera general o el profesorado en su sesión de clase, establecerá el lugar que deba ocupar cada alumno/a.
- Cuando un grupo deba abandonar su aula habitual para recibir clase en un aula específica (Música, Tecnología, Informática, Plástica, Gimnasio, etc.), en un aula de desdoble u otras dependencias, cada alumno o alumna llevará sus pertenencias consigo a fin de evitar sustracciones. El delegado o delegada recordará al profesorado que cierre la puerta. El centro no se hará responsable de la pérdida o sustracción de objetos en caso de incumplimiento de esta norma.
- El alumnado permanecerá dentro del aula entre una clase y la siguiente, si no debe acudir a un aula específica o de desdoble.
- Si el profesor/a de la asignatura o de guardia correspondiente se retrasa más de 10 minutos desde el inicio, el delegado/a, o en su ausencia, el subdelegado/a del grupo irá a la sala del profesorado a buscar a un profesor/a de guardia que se haga cargo del grupo. En ningún caso saldrán del aula por iniciativa propia si no se cumplen estas condiciones.
- Al terminar la jornada diaria el alumnado llevará consigo todo su material.
- El Coordinador TDE es el responsable del control y mantenimiento de los portátiles del profesorado y el de las pizarras digitales.
- El alumnado se abstendrá de manipular la pizarra digital, así como el cañón, el ordenador y otros materiales informáticos del aula. El deterioro de algunos de estos materiales será considerado conducta contraria a las normas de convivencia y sancionadas por la Comisión de Convivencia.

B.3.5. SERVICIOS

- Los servicios serán utilizados con corrección y se deberá cuidar especialmente su limpieza.
- Como el alumnado no puede salir del aula entre una sesión de clase y la siguiente, solicitará al profesor o profesora durante la sesión de clase el permiso necesario. De ser concedido, podrá acudir y regresar lo antes posible.
- Cuando un alumno/a obtenga este permiso, el profesorado marcará una S en la hora correspondiente en el parte de clase. Salvo excepciones, que el profesorado valorará, el alumnado solo podrá salir al servicio a 2ª y 5ª hora. No podrá salir más de un alumno/a la vez.
- Ocultarse en el servicio u otras dependencias, durante las horas de clase o el recreo es considerado falta grave.

B.3.6. SOBRE EL MATERIAL Y EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

- El alumnado deberá traer el material apropiado para el trabajo escolar.
- Es deber del alumnado cuidar y utilizar correctamente el material y las instalaciones del aula y del Centro, comunicar al profesorado cualquier desperfecto en las mismas, así como respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. También es deber del alumnado respetar los materiales elaborados dentro del desarrollo de proyectos y actos conmemorativos.
- Asimismo, es deber del alumnado respetar el espacio reservado para el profesorado, servicios administrativos y personal no docente. Solo se entrará en dichas dependencias con permiso expreso.
- El alumnado evitará conductas y actitudes que supongan deterioro o falta de limpieza e higiene sanitaria en el centro o sus instalaciones.

B.3.7. BIBLIOTECA

- El horario de apertura de la Biblioteca será aquel que el equipo directivo determine para cada curso escolar con la colaboración de la persona encargada de la misma.
- La Biblioteca del centro estará bajo la responsabilidad de un miembro del profesorado que contará con un equipo de apoyo para la organización de la misma. Toda persona que utilice la Biblioteca debe hacerlo en silencio y siguiendo las normas de la misma.
- El plazo de préstamo será de 15 días, renovable por otros 15 siempre que otra persona no haya solicitado el mismo artículo y esté en lista de espera. Se podrá renovar todas las veces que se desee, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto.
- En caso de demora extrema e injustificada en la devolución de un material se podrá perder el derecho a préstamo.
- Cualquier persona que se lleve material de la Biblioteca será responsable del mismo, de su devolución y de abonarlo en caso de pérdida o deterioro.

B.3.8. USO DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS

- Si un alumno/a necesita hacer una llamada urgente, lo comunicará al profesor/a, quien tras valorar la situación autorizará al alumno/a a acudir a jefatura de estudios o a la Dirección para realizar la llamada.
- Si el centro recibiera una llamada de carácter urgente preguntado por algún alumno/a, el personal de conserjería o el profesor o profesora de guardia transmitirían el mensaje o darían el permiso para atender la llamada lo antes posible.
- Si el centro recibiera una llamada de carácter urgente preguntado por algún profesor/a, estando en clase, el personal de conserjería o el profesorado de Guardia se lo comunicaría a fin de atender la llamada.
- Si el profesorado, estando en clase, necesita realizar una llamada urgente, llamará a un profesor/a de guardia y la realizará fuera del aula.
- Está totalmente prohibido el uso del móvil en el centro para todo el alumnado.
- El profesorado retirará y entregará a un miembro del equipo directivo, cualquier dispositivo electrónico (teléfonos móviles, auriculares, MP4, portátiles, tablets...) usado por el alumnado. Cuando se produzca la retirada de un teléfono móvil, nos aseguraremos de que éste es apagado previamente por el alumno o alumna. La recogida del dispositivo se realizará al final de la 6ª hora por parte del propio alumno/a.
- En las actividades extraescolares se permitirá el uso de los mismos, siempre que el profesorado lo permita, que sea para actividades didácticas y ateniéndose a las consecuencias de su mal uso.
- Al no ser este tipo de aparatos considerados necesarios para el trabajo diario, el Centro desaconseja que se traigan y no se hará responsable de las pérdidas o sustracciones que pudieran producirse, siendo su propietario o propietaria la única persona responsable.
- De acuerdo con la legislación vigente no está permitido fotografiar ni filmar a las personas sin su consentimiento o el de sus padres, madres o representantes legales.
- En el caso de que algún miembro de la comunidad educativa fuera objeto de fotografías o grabaciones no consentidas, el centro pondrá los hechos y pruebas, si dispusiera de ellas, a disposición de las autoridades pertinentes y será parte actora en el caso.

B.3.9. ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS

- La legislación vigente prohíbe la venta, distribución y consumo de bebidas

alcohólicas en los centros educativos. Igualmente está prohibido distribuir entre el alumnado carteles, invitaciones o cualquier tipo de publicidad en la que se mencionen bebidas alcohólicas, sus marcas, empresas productoras o establecimientos en los que se realice su consumo. Contravenir esta norma será considerado falta grave.

- Conforme a la legislación vigente no está permitido fumar en ninguna dependencia del centro. Contravenir esta norma será considerado falta grave.
- La posesión, el consumo, la distribución o venta de drogas se consideran faltas graves y darán lugar a las actuaciones judiciales que procedan.

B.3.10. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Se consideran actividades complementarias las organizadas por el Centro durante el horario escolar, de acuerdo con el Proyecto Curricular, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan.

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.

Por tratarse de actividades de Centro, al alumnado participante le será de aplicación durante el desarrollo de la misma cuanto se recoge en el Plan de Convivencia sobre el comportamiento de los alumnos/as, y las correspondientes correcciones en caso de conductas inadecuadas.

- El alumnado podrá quedar excluido temporalmente de participar en determinadas actividades futuras, si así lo decidiera la Dirección del centro.
- Se considerará agravante el hecho de desarrollarse la actividad fuera del Centro, por cuanto puede suponer de comportamiento insolidario con el resto de sus compañeros, falta de colaboración e incidencia negativa para la imagen del Instituto.
- Si la gravedad de las conductas así lo requiriera, los adultos acompañantes podrán comunicar tal circunstancia a la Jefatura de estudios, que podrá decidir el inmediato regreso de las personas protagonistas de tales conductas. En este caso, se comunicará tal decisión a los padres, madres o tutores de los alumnos/as afectados, acordando con ellos la forma de efectuar el regreso, en el caso de alumnos/as menores de edad. Todos los gastos originados por esta circunstancia correrían a cargo de la familia.
- El alumnado que participe en este tipo de actividades complementarias asistirá obligatoriamente a todos los actos programados.
- Si la actividad conlleva pernoctar fuera de la localidad habitual, el comportamiento del alumnado en el hotel deberá ser correcto, respetando las normas básicas de convivencia y evitando situaciones que puedan generar tensiones o producir daños personales o materiales.
- Impedir el descanso de los demás huéspedes, producir destrozos en el mobiliario y dependencias del hotel, consumir bebidas alcohólicas o drogas de cualquier tipo y realizar actos de vandalismo o bromas de mal gusto, hurtos, etc., son prácticas contrarias a esas normas básicas de convivencia.
- De los daños causados a personas o bienes ajenos serán responsables los alumnos/as causantes. De no identificarlos, la responsabilidad recaerá en el grupo de alumnos/as directamente implicados o, en su defecto, en todo el grupo de alumnos/as participantes en la actividad. Por tanto, en caso de minoría de edad, serán los padres o representantes legales de este alumnado los obligados a reparar los daños causados.
- Cuando una parte de un grupo realice una actividad complementaria o extraescolar,

quienes no participen tienen la misma obligación de asistir a clase que cualquier otro día.

- Para participar en una actividad extraescolar, debe participar al menos el 50% del alumnado del grupo para que pueda llevarse a la práctica.

B.4. INCUMPLIMIENTO DE NORMAS

B.4.1. CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS

1. Con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes, el proyecto educativo de los institutos incluirá las normas de convivencia.

2. En la elaboración de las normas de convivencia se tendrán en cuenta los siguientes principios:

a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzcan segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social

b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.

c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

d) Constituirán faltas de disciplina todas las acciones que atentan contra el normal funcionamiento de la vida escolar, el respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, el trabajo escolar, la conservación del material y las instalaciones.

3. Las normas de convivencia, tanto generales del instituto como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

B.4.2. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

1. Las correcciones y medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por incumplimiento de las normas habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. En las correcciones y medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) El alumno/a no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.

c) La imposición de correcciones y de medidas disciplinarias respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno/a y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Se tendrá en cuenta la edad del alumno/a, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales.

B.4.3. GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

1. Se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

a) La premeditación.

b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.

c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros/as de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.

d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como cualquier otra condición personal o social.

e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

3. En cualquier caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

B.5. CORRECCIONES

B.5.1. ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR

1. Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia del alumnado del instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a transporte y al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares.

2. Se corregirán también las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o

directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

B.5.2. CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

1. Por las conductas recogidas en el apartado B.1.1.a), se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno/a. La aplicación de esta medida implicará que:

- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno/a al que se imponga esa corrección.
- b) Deberá informarse al tutor/a y jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor/a, deberá informar de ello al padre, madre o representante legal del alumno/a. De la adopción de esta medida quedará constancia por escrito en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el apartado B.1.1., distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos (durante este tiempo el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que determine el profesorado del grupo y se le garantizará el derecho de asistencia a los exámenes).
- e) Excepcionalmente, suspensión del derecho de asistencia al Centro por un máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

4. Los Órganos competentes para imponer estas sanciones son:

- Será competente para imponer la corrección prevista en el apartado B.5.2.1. el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.
- Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado B.5.2.2.: todos los profesores/as para la letra a); profesorado para la letra b); jefe/a de estudios para las letras c) y d); director/a para la letra e), que dará cuenta a la comisión de convivencia.

5. Con respecto al uso de teléfonos móviles en el centro, se procederá en función de lo descrito en el apartado B.3.8. mencionado anteriormente.

6. Respecto a los retrasos, seguiremos los pasos descritos en el apartado B.3.2.

A continuación se explican más detenidamente cómo realizar algunas de las sanciones anteriormente citadas:

- **AMONESTACIONES ORALES:** Consistirán en avisos verbales o en llamadas de atención sobre la conducta constitutiva de falta del alumno/a; en la medida de lo posible se intentará que sea privada.
- **AVISO A LOS PADRES:** Consistirá en comunicar a los padres y madres la amonestación, apercibimiento o medida correctora leve que se le ha hecho sobre la conducta objeto de falta mediante llamada telefónica o por Ipasen y que estos se den por avisados de la amonestación. Con ello se persigue la información y la implicación de los padres en la corrección de las conductas.
- **APERCIBIMIENTO ESCRITO:** El tutor/a u otro profesor/a informa por escrito a Jefatura de Estudios sobre la falta cometida por el alumno/a, utilizando el modelo preparado para estos casos.
- **PRIVACIÓN DEL RECREO:** Podrá ser impuesta por un profesor/a, por un tutor/a o por un miembro del Equipo Directivo. Esta corrección se realizará en el aula de convivencia de recreo o donde el profesor/a corrector determine. Si se realiza en el aula de convivencia estará a cargo de un profesor de guardia; si se realiza en otro sitio, quien haya impuesto la medida se responsabilizará de su cumplimiento y deberá permanecer con el alumnado sancionado. Los alumnos deberán llevar tareas asignadas para su realización en el recreo. El profesor/a que sancione a un alumno/a sin recreo, debe avisar obligatoriamente a la familia del mismo (por Ipasen o teléfono), de la sanción impuesta al alumno/a y los días que estará sancionado. Además, debe consultar el programa PADLET de recreos para registrar a sus alumnos/as castigados sin recreo en los días disponibles, ya que sólo puede haber un máximo de 7 alumnos/as sin recreo el mismo día.
- **REALIZACIÓN DE TRABAJOS:** Se procurará que estos trabajos guarden relación con el tipo de conducta que se desea corregir. En general, la corrección de trabajos se usará por el profesorado como sanción para los alumnos/as que cometan las faltas en su clase y preferiblemente para faltas de tipo académico aunque también pueden ser para reparar daños causados en las instalaciones.
- **ACAMPA:** Aula de Convivencia en el despacho del AMPA, que consiste en enviar un máximo de dos alumnos a dicho espacio bajo el control y supervisión de un profesor.
- **AULA DE CONVIVENCIA:** Solo la Dirección y equipo de convivencia podrá autorizar la estancia de un alumno/a en el Aula de Convivencia cuando éste haya sido sancionado con la privación del derecho de asistencia a determinadas clases, expulsado del centro o como medida alternativa al **ACAMPA**. El profesor de guardia lo atenderá y supervisará la realización de sus tareas.

B.5.3. MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogida en el apartado B.2.2.,, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y el desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno/a o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por la Ley.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro (incluyendo las no obligatorias de refuerzos por la tarde y las organizadas por la AMPA) por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. Éstas las realizará bien en el aula de convivencia, bien en un aula de trabajo designada para ello.

e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

3. Cuando se imponga la corrección de la suspensión del derecho de asistencia al Centro durante más de tres días y menos de un mes, el Director, o la Comisión de Convivencia, podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al Centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

4. El Órgano competente para imponer estas sanciones será el director o directora del centro, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

B.5.4. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Plan de Convivencia, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno/a. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en el apartado B.4.3., y el alumno/a sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d), y e) del apartado B.4.2.2., deberá oírse al profesor/a o tutor/a del alumno/a.

2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, se recogerán en el expediente académico del alumno/a.

3. Los profesores/as y el tutor/a del alumno/a deberán informar a jefatura de estudios de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia por escrito y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno/a de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

4. Reclamaciones. El alumno/a, así como sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de 2 días lectivos, contados a partir de la fecha en que se

comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no se recogerán en el expediente académico del alumno/a.

CORRECCIONES	COMPETENCIAS PARA EJECUTARLAS
Amonestación oral	Todo el profesorado
Mandar al Aula de Convivencia.	Todo el profesorado
Apercibimiento por escrito.	Todo el profesorado
Suspender el derecho a determinadas clases o Acampa	Jefatura de estudios y Dirección
Quedarse sin recreo	Jefatura de estudios, Profesorado (si ha sido éste el que ha castigado directamente al alumnado, debe permanecer con el alumnado castigado), Comisión de Convivencia y Dirección
Realizar determinadas tareas dentro del horario lectivo: limpiar, ordenar, reparar, etc.	Jefatura de estudios, Comisión de Convivencia y Dirección
Abonar el coste de los desperfectos causados.	Jefatura de estudios, Comisión de Convivencia y Dirección
Suspensión del derecho a la realización de actividades extraescolares (excursiones).	Comisión de Convivencia y Dirección
Retener pertenencias (móviles) durante la jornada escolar y entregar a la familia.	Jefatura de estudios, Comisión de Convivencia
Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período de entre 1 y tres días.	Dirección
Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período superior a 3 días.	Dirección
Cambio de Centro.	Consejo escolar en pleno

C.COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y EQUIPO DE CONVIVENCIA

La convivencia del centro se gestiona mediante la Comisión de Convivencia (integrada en el Consejo Escolar) y el Equipo de Convivencia (jefatura de estudios y profesorado que supervisan los distintos protocolos). El Equipo de Convivencia se integra en el Departamento de Convivencia, cuya articulación en el ROF (funcionamiento, componentes

y competencias, etc.) se describe en el apartado correspondiente.

C.1. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia del Centro depende del Consejo Escolar y es la encargada de realizar el seguimiento del plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo.

C.1.1. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia estará constituida por:

- El Director/a del Instituto.
- El Jefe/a de Estudios.
- Dos profesores/as.
- Dos alumnos/as.
- Dos padres/madres.

C.1.2. PLAN DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

- La Comisión de Convivencia se reunirá cuando la gravedad de los casos lo requiera: acoso escolar y en casos de violencia extrema con agresiones físicas y daños a las personas.
- Al inicio de curso revisará, si procede, el Plan de Convivencia.
- Al finalizar cada trimestre hará una valoración del estado de la convivencia en el centro.
- Al finalizar el curso, además de valorar la convivencia en el centro durante el año académico, elaborará cuantas propuestas de mejora considere necesarias para fomentar la convivencia positiva.
- Cuando lo estime conveniente el Director/a del centro.
- A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del plan de Convivencia podrán asistir, con voz pero sin voto, la jefa del departamento de Orientación, el/la coordinador/a en el centro de la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” y el/la jefe/a del departamento de Convivencia cuando lo haya.

C.1.3. PLAN DE ACTUACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

C.2. EQUIPO DE CONVIVENCIA

El Equipo de la Convivencia se integrará en el Departamento de Convivencia cuando este exista. Su función es facilitar y agilizar todos los procesos del centro relacionados con la convivencia.

C.2.1. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA

El Equipo de la Convivencia podrá estar formado por la jefatura de estudios (jefe de estudios y un jefe de estudios adjunto), el jefe del Departamento de Convivencia (cuando lo haya), miembros del departamento de orientación, la persona responsable del Aula de Mediación y varios profesores más según disponibilidad por cupo.

C.2.2. PLAN DE REUNIONES EQUIPO DE CONVIVENCIA

Se reunirá al menos una vez a la semana para recopilar las incidencias de convivencia, estudiar posibles medidas correctoras cuando vengan al caso y proponerlas a la jefatura de estudios o a la dirección del centro y coordinar los distintos protocolos para su aplicación: registro en Séneca, comunicación a las familias y al equipo educativo, realizar acuerdos y mediaciones, etc.

C.2.3. PLAN DE ACTUACIÓN EQUIPO DE CONVIVENCIA

En los siguientes cuadros aparecen las actuaciones previstas para la consecución de los objetivos, explicitando las personas responsables de cada una de ellas, los recursos disponibles y los procedimientos a seguir.

ACTUACIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA					
Denominación	Objetivos	Actividad	Metodología.	Responsables	Recursos
Presentación del Plan de Convivencia	Mejorar la organización y efectividad de la aplicación de las normas de convivencia	Entrega a todo el profesorado el P. de Convivencia	Distribución de las Normas y análisis y debate por Depart. y ETCP	Equipo directivo y departamento de Orientación	Material impreso con lo más significativo del Plan de convivencia.
Difusión de los derechos y deberes alumnos/as y normas de convivencia	Concienciar al alumnado de los beneficios para todos del respeto a las Normas de Convivencia	Difusión a todo el alumnado dentro del Plan de Acción Tutorial	Explicación al alumnado de nuevo ingreso y realización de actividades participativas en las tutorías.	Tutores	Resumen de los derechos y deberes de los alumnos/as y de las Normas de Convivencia
Fomentar la implicación de los Departamentos en el diseño de actividades que mejoren el clima de convivencia	Conseguir que los Departamentos propongan actividades complementarias en las que junto con la componente didáctica, coexista el componente de motivación, integración, interrelación y mejora de la convivencia entre el alumnado.	Comunicación a los Departamentos en septiembre para que se tenga en cuenta en la programación de las actividades.	Participa en las actividades programadas	Jefatura de Estudios y Jefes de Departamento.	Los necesarios en cada caso
Acogida de los alumnos y alumnas de nuevo ingreso	Informar sobre el funcionamiento general del Instituto y las Normas de Convivencia aportándoles puntos de referencia	Recepción por el Equipo Directivo y recepción por los Tutores.	Recibimiento en el salón de actos y acompañamiento por parte de los tutores.	Equipo Directivo De part. Orient. y Tutores	Resumen de Normas de Convivencia

ACTUACIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Denominación	Objetivos	Actividad	Metodología	Responsables	Recursos
Programa de Habilidades Sociales y de Mediación entre iguales	Mejorar el clima escolar. Favorecer la resolución de conflictos de manera pacífica en el ámbito escolar. Facilitar la comunicación, el entendimiento de las partes, mejorar las relaciones interpersonales. Disminuir la aplicación de medidas sancionadoras. Contribuir a un clima de diálogo y paz en la comunidad educativa. Desarrollar una actitud reflexiva y crítica en el alumnado. Favorecer el desarrollo de las habilidades y actitudes sociales: tolerancia, solidaridad y respeto. Conseguir un clima de aceptación de las normas de convivencia.	Las previstas en el programa con especial énfasis en las dedicadas al respeto con los demás.	Los profesionales del Ayuntamiento informarán de los programas y de su realización.	Dpto. Orient. Tutores y profesionales del Ayto.	El programa especifica sus objetivos, los bloques de contenido y la temporalización de las sesiones.
Aula de Mediación y de Convivencia	La resolución de conflictos mediante el diálogo y el trato entre iguales. Que los alumnos/as comprendan el alcance para sí mismos y para los demás de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos y sentimientos y comunicaciones con los demás.	Las propias del funcionamiento del aula.	Diálogo e intermediación en la resolución de conflictos. Actuación de forma equilibrada y proporcional en todos los casos de conflictos.	Profesor/a Responsable del aula, Jefatura de Estudios y Dpto. Orient.	La propia aula de Mediación y de Convivencia
Plan de Acción Tutorial	Ayudar a un mejor conocimiento de las propias capacidades, motivaciones e intereses. Facilitar recursos para que el alumnado pueda decidir su futuro. Facilitar la superación de hábitos discriminatorios de tipo sexista, racista, etc.	Las descritas en dicho Plan.	Participativa a a través de la tutoría.	Dpto. de Orientación, Jefatura de Estudios y Tutores.	Los descritos en el Plan.
Tutorías individualizadas de alumnos/as problemáticos. (Co-tutores)	Intensificar las acciones previstas en el Plan de Acción Tutorial de forma personalizada. Conseguir establecer una relación de confianza tutor/a y alumno/a que permita la comunicación y la resolución de conflictos.	Las mismas descritas en el Plan de Acción Tutorial aplicadas de forma individualizada. Seguimiento semanal de diversos índices: comportamiento, asistencia, traer material escolar, realizar tareas, etc.	Atención individualizada	Tutores específicos (priorizando Jefes de Departamento, Profesorado no tutor o con reducción de mayores de 55 años)	La dotación horaria según las necesidades de cada curso.
Actuación en los casos de Absentismo	Detectar a la mayor brevedad posible los casos de absentismo continuado. Disminuir el nº de alumnos/as absentistas mediante actuaciones coordinadas: Centro, familia, Asuntos Sociales.	Recopilación de la información sobre faltas de asistencia suministrada por el tutor. Comunicación a las familias. Comunicación a Asuntos Sociales.	Seguimiento a través de las reuniones de tutores.		
Programación de actividades multiculturales	Fomentar la convivencia entre alumnos y alumnas de diferente procedencia, etnia, etc.	Torneos deportivos. Actividades extraescolares	Participativa		Pistas deportivas del Centro, gimnasio y salón de actos.

D. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

D.1. AULA DE CONVIVENCIA

1. Los centros educativos podrán crear aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los apartados B.1.1 y B.1.2., se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

2. El plan de convivencia establecerá los criterios y condiciones para que el alumnado sea atendido, en su caso, en el aula de convivencia. Corresponde al director/a del centro la verificación del cumplimiento de dichas condiciones y la resolución a adoptar, garantizando, en todo caso, el trámite de audiencia a los padres, madres o representantes legales del alumno/a.

3. En estas aulas de convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno/a que sea atendido en las mismas acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ellas, de acuerdo con los criterios del correspondiente departamento de orientación, y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno/a.

4. En el plan de convivencia se determinará el profesorado que atenderá el aula de convivencia, implicando en ella al tutor/a del grupo al que pertenece el alumno/a que sea atendido en ella y al departamento de orientación, y se concretarán las actuaciones que se realizarán en la misma, de acuerdo con los criterios pedagógicos que, a tales efectos, sean establecidos por el equipo técnico de coordinación pedagógica.

D.2. DESTINATARIOS AULA CONVIVENCIA

Corresponde a la Dirección la adopción de la resolución mediante la que se decide que el alumno o alumna sea atendido en el Aula de Convivencia por haber sido sancionado con privación del derecho de asistencia al centro, garantizando el trámite de audiencia a los padres, madres o a quien ejerza la tutela del alumnado. En la resolución constará el número de días que el alumno o alumna deberá asistir al aula. Permanecerán igualmente en esta aula aquellos alumnos o alumnas a quienes se les haya aplicado la medida correctora de suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o hayan sido expulsados del aula, por impedir el desarrollo de una determinada sesión docente, mientras dura esa misma sesión de clase.

Estos alumnos/as requerirán la intervención de:

- El profesorado de guardia en el Aula de Convivencia que supervisará la actividad formativa del alumnado.
- El tutor estará al tanto del proceso.
- La Orientadora podrá sugerir las medidas que crea oportunas, ser requerida para reconducir la conducta de estos alumnos/as, o proponer compromisos de convivencia con los padres/madres y/o alumnos/as.

La asistencia de estos alumnos será anotada en el registro del Aula de Convivencia.

D.3. OBJETIVOS Y FINALIDADES AULA CONVIVENCIA

- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Posibilitar que el alumno o alumna se sienta competente emocionalmente y en la realización de ciertas tareas.
- Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos o alumnas su integración escolar.

Asistencia al Aula de Convivencia.

Los alumnos/as que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase podrán tener la siguiente sanción: *suspensión del derecho de asistencia a esa clase*. El Centro adoptará las medidas necesarias para atender al alumno/a e informar al tutor/a durante la jornada escolar en que se ha producido la expulsión. El procedimiento será el siguiente:

- Cuando un alumno/a perturbe el normal desarrollo de la clase puede ser sancionado por el profesor/a del aula. El profesor/a tendrá que rellenar las dos copias del parte (uno para jefatura de estudios y otro para el tutor/a del alumno/a). Una vez realizada esta acción, pueden suceder dos situaciones:
 - Que el alumno/a permanezca en el aula. En este caso, el profesor/a del aula debe entregar las copias del parte en el casillero correspondiente (situados en la sala de profesores), y además debe informar a la familia con la mayor brevedad posible para ser tramitado el parte (lpasen/teléfono).
 - Que el alumno/a sea expulsado al aula de convivencia. En este caso, el profesor/a del aula de convivencia recepciona los partes y los entrega en los casilleros (situados en la sala de profesores). El profesor/a que pone el parte es el encargado de avisar a las familias con lo sucedido (lpasen). Si el parte no está notificado por lpasen, el alumno/a volverá al aula de referencia.
- El alumno/a acudirá al Aula de Convivencia acompañado por el delegado/a de curso y con el parte disciplinario. Sólo se enviará al alumno/a cuando impida el normal desarrollo de la clase.
- El alumno/a expulsado al aula de convivencia debe llevar tareas para realizar durante el tiempo de permanencia en la misma. Esas tareas las pone el profesor/a que expulsa al alumno/a. Si el alumno/a no lleva tareas, volverá a su aula de referencia.
- Cuando el alumno/a expulsado llega al aula de convivencia, lo primero que debe hacer es rellenar una ficha de reflexión contando el incidente y reflexionando sobre su comportamiento en el mismo. Esa ficha se almacena en el aula de convivencia y los miembros del equipo de convivencia se encargan de gestionarlos.
- En el aula de convivencia debe haber un registro para apuntar al alumno/a que es expulsado a la misma.
- Al aula de convivencia también será derivado el alumnado que llegue con retraso injustificado al centro, permaneciendo en la misma hasta el siguiente cambio de hora. Durante su permanencia en la misma deberá estar realizando tareas o actividades.

Trabajo del alumno/a en el Aula de Convivencia:

- Realizará los cuestionarios de reflexión.
- Realizará las tareas que el profesor/a le ha mandado.
- Trabaja con algunos de los textos que se le proporcionará en el Aula de Convivencia (respeto al profesorado, uso de móviles o faltas de puntualidad/retrasos).

El/la coordinador/a del Aula de Convivencia:

- Controla que existan en el Aula de Convivencia el material necesario para la reflexión y el trabajo del alumnado en dicha aula.
- Registro del alumnado que asiste al Aula de Convivencia, anotando al alumnado en el registro de anotación (ordenador del aula),
- Gestión de partes (leves o graves) del alumnado asistente al aula de convivencia.
- Comunicará a jefatura de estudios los casos más significativos.

D.4. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO

El tutor/a del alumno/a le entregará un *dossier* con las actividades formativas que el Equipo Educativo estime convenientes para no interrumpir el proceso formativo del alumno/a o bien cada hora el alumno/a que ha sido sancionado contactará con el profesor/a en el aula ordinaria para que este/a le indique la tarea a realizar.

D.5. COORDINADOR AULA CONVIVENCIA

El Aula de Convivencia tendrá una persona responsable de la misma, que será designada por el director/a del centro. Será la persona encargada de coordinar, junto con el resto de miembros del equipo de convivencia, el registro informático de las incidencias, así como el archivo de los informes disciplinarios y todo lo relativo al correcto funcionamiento del aula.

D.6. HORARIO AULA CONVIVENCIA

Desde las 8:15 horas a 14:45 horas, cuando lo permita la disponibilidad del profesorado.

D.7. UBICACIÓN, INSTALACIONES Y MATERIAL AULA CONVIVENCIA

El Aula Convivencia está ubicada en la primera planta, en el AULA 17.

Materiales:

- Informes disciplinarios (leves y graves)
- Registro informatizado de alumnos/as enviados al A.C.
- Ficha de Intervención para Reflexión y Compromiso.
- Fichas de trabajo de temáticas varias (respeto, uso correcto de móviles y faltas de puntualidad).

E) MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE

E.1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

E.1.1. ACCIÓN TUTORIAL

Explicación de normas de organización y funcionamiento del centro. Información sobre deberes y derechos de los alumnos/as. Establecimiento por parte del alumnado de unas normas de convivencia para el aula. Potenciar habilidades de comunicación en el alumnado para la mejora de la convivencia del centro. Fomentar la tolerancia, la aceptación de la diversidad y la resolución de conflictos de forma pacífica.

E.1.2. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES

Tras la experiencia de varios cursos académicos en el que hemos desarrollado Diversificación Curricular en 3º y 4º de ESO, se va a mantener dicho programa en los mismos cursos. Por otra parte, se procurará en la medida de lo posible crear grupos flexibles para el alumnado con desfase académico en 1º y 2º de ESO en las materias instrumentales de lengua española y matemáticas. Sería necesario ofertar esta medida también para la materia de primera lengua extranjera: inglés. Los refuerzos permiten una atención individualizada al alumnado más efectiva tanto en el grupo de refuerzo como en el grupo ordinario, lo que implica menor conflictividad en el aula y mejores resultados académicos. Por ello consideramos fundamental contar en el Centro con la plantilla de profesorado suficiente para adoptar esta medida y ampliarla a tantas materias como sea posible.

E.1.3. UTILIZACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

No cabe duda de que la utilización de la informática y de Internet en el aula supone una herramienta muy eficaz para implicar al alumnado. Además el ordenador permite una mayor autonomía de los estudiantes y el establecimiento de ritmos de trabajo independientes lo que debe redundar en una mayor motivación del alumnado y por ende una reducción de los problemas de convivencia en el aula. En esa línea, el centro está impulsando la implantación del Aprendizaje Basado en Proyectos en los primeros niveles de la ESO. También resulta fácil integrar contenidos relativos a la Cultura de Paz por su rápido acceso por medio de la Red. Esperamos que su progresiva utilización generalizada se deje sentir en la convivencia dentro del aula.

E.1.4. MEDIACIÓN

Las actuaciones formales de mediación están a cargo de los alumnos/as mediadores”, del coordinador de convivencia así como de la Orientadora del centro. De manera informal cualquier miembro de la comunidad educativa puede intentar mejorar las relaciones de convivencia en el instituto. La mediación es un proceso voluntario que debe ser solicitado por las partes en conflicto o bien ofertado a las mismas desde distintas instancias del Centro. En ningún caso se podrá obligar a algunas de las partes a participar en un proceso de mediación.

El coordinador de convivencia se reúne frecuentemente con los mediadores/as en el recreo para preparar actuaciones tales como mediación, recogida de alimentos y Jornadas por la Paz. También se han colocado carteles y eslóganes contra las agresiones en diversas zonas del edificio.

E.1.5. GESTIÓN DEL AULA DE CONVIVENCIA

Organización de los materiales necesarios para el funcionamiento del aula. Cambio de los materiales de lectura disponibles en la misma. Difusión del sistema de gestión del Aula de Convivencia entre el profesorado que tiene guardia en la misma – reuniones en pequeño grupo o individuales para explicar su funcionamiento. Comprobación y archivo de los partes.

E.1.6. PREVENCIÓN DE ACOSO ENTRE IGUALES

Se sigue la normativa vigente y se organizan actividades y actuaciones en la Tutorías para trabajar en prevención. Se trabaja con la Policía Nacional y Local en prevención de cyberbullying, así como con otras entidades (de promoción municipal, ONG'S, etc.)

E.1.7. MEDIDAS DIRIGIDAS A LA SENSIBILIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN TEMAS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Nuestro Centro cuenta con un Plan de Igualdad entre hombre y mujeres. Los principios de actuación del Plan son: visibilidad, transversalidad e inclusión.

E.1.8. EJEMPLOS DE ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA Y REFLEXIÓN

Se pueden llevar a cabo durante el curso en función de la disponibilidad de profesorado, recursos, programación...

- Plan de Acogida: Antes del comienzo del curso, los alumnos y alumnas mediadores junto con el coordinador de convivencia preparan una sesión de actividades de cohesión de grupo que se llevan a cabo durante los primeros días de clase en los grupos de Primero de la ESO. El objetivo de dicha sesión es reducir el estrés que genera la incorporación a un centro nuevo con compañeros nuevos entre el alumnado de primero.
- Día Internacional de los Derechos de la infancia (20 de noviembre) Se trabajará desde las tutorías con la valiosa implicación de los tutores de los grupos de la ESO y el Departamento de Orientación.
- Jornadas por la paz: se realizarán una serie de actuaciones que incluyen actividades artísticas, talleres de juegos cooperativos y cine fórums, entre otras actividades. Algunos ejemplos de dichas actividades son:
 - Entrega del Reconocimiento “NOBEL DE LA PAZ”: Cada clase elige a un compañero o compañera cuya actitud hacia el resto del grupo fuese generosa, altruista, amable y colaborativa, en definitiva, un compañero o compañera con valores humanistas.
 - Actividad “BANCO DEL TIEMPO”: Se trata de intercambiar conocimientos y ayuda entre el alumnado de la ESO siguiendo un modelo cooperativo y no mercantilista. Partimos del supuesto de que esta actividad promueve cualidades como la confianza, la reciprocidad o la capacidad de colaboración, que ayudan a mejorar la relación entre las personas. En la medida en que proporciona experiencias de participación y cooperación, es un método adecuado de formación en valores en contextos plurales y altamente diversos como el actual.
 - Taller de Juegos Cooperativos: Dirigido por alumnos/as mediadores, se organizaron talleres con juegos cooperativos para el alumnado de primero de ESO para reflexionar y mejorar la actitud personal.
 - MONTAJE FOTOGRÁFICO ANTIBULLYING donde mediante la estética del juego se cuestionan los posicionamientos que adoptamos ante el acoso.
- Celebración de efemérides varias: Día Internacional de la Infancia, Día de eliminación de la violencia de género, Día Internacional de las Personas con Discapacidad, Día Mundial del Sida, Día de la Constitución, Día de los Derechos Humanos, Día de la PAZ, Día internacional para la eliminación de la discriminación racial, Jornadas de convivencia del alumnado premiado por su buen comportamiento en el aula, Semanas Culturales, Actividades en la Biblioteca.

E.1.9. ACTIVIDADES DE SOLIDARIDAD

Campaña de recogida de alimentos para distintas ONGs: BANCOSOL ; “Amigos del Pueblo Saharaui” ; “Corazones Malagueños”.

E.2. MEDIDAS DE DETECCIÓN Y MEDIACIÓN

E.2.1. MEDIDAS DE DETECCIÓN

- Los mediadores y las mediadoras entre iguales realizan también labores de detección de conflictos. Una vez que los detectan se ponen en contacto con las responsables de Mediación y con Orientación para, si fuera posible, empezar el proceso de la mediación entre iguales (se especificará más tarde).
- Formación del profesorado: Está encaminada a procurar al profesorado herramientas de detección de conflictos en el aula, así como medidas para resolverlos. Es imprescindible esa herramienta para que el profesorado pueda desarrollar y atender las medidas resolutorias de conflictos del centro. Es un foro de reflexión y debate sobre temas de convivencia.
- Las labores de tutorías que realiza el profesorado en el aula. Estas actividades están incluidas en el Plan de Acción Tutorial.
- Las labores de tutorías personales que realizan tanto profesorado como alumnado, así como otros profesionales que trabajan en el centro.

E.2.2. PROGRAMA DE MEDIACIÓN

E.2.2.1. Aspectos básicos para el desarrollo de la mediación.

Para el desarrollo de la mediación escolar será preciso tener en cuenta lo siguiente:

- La mediación escolar tiene carácter voluntario y se puede participar en ella cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee.
- La persona que realice la mediación será designada por la dirección del centro y deberá contar con la aceptación de las partes enfrentadas.
- La mediación se podrá realizar de forma previa, simultánea o posterior a las medidas sancionadoras. Cuando la mediación tenga lugar con posterioridad a la aplicación de una sanción, su finalidad será la de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta parecidas que se pudieran producir.
- Cuando el procedimiento de mediación afecte a alumnado que esté implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma que pudieran derivar en la imposición de una corrección o medida disciplinaria, este procedimiento podrá tener carácter previo a la realización, en su caso, del procedimiento sancionador que pudiera corresponder.
- No se llevarán a cabo actuaciones de mediación previas a la imposición, en su caso, de la sanción correspondiente cuando se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pudiera conllevar el cambio de centro de un alumno o alumna.

E.2.2.2. Competencias del Equipo Directivo.

Cualquier miembro del Equipo Directivo podrá, a petición del tutor/a del grupo,

ofrecer al alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia la posibilidad de acudir a la mediación escolar, dejando constancia verbal o escrita de la aceptación de las condiciones por todas la partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.

E.2.2.3. Fases y procesos de la mediación.

	OBJETIVOS	PROCEDIMIENTOS
APERTURA	Lograr que los disputantes acuerden usar el proceso de resolución de conflictos.	<ul style="list-style-type: none"> - Explicar, brevemente, el proceso y las reglas básicas. - Discutir los beneficios. - Preguntar si están dispuestos a intentarlo.
FASE 1	Ayudar a cada uno de los disputantes a explicar y definir el problema tal y como lo ven.	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar las reglas básicas y obtener de cada disputante la aceptación de cada una de ellas. - Los disputantes se deben dirigir a los mediadores (no deben hablar entre ellos). - Preguntar a cada uno qué es lo que ocurrió. - Repetir. - Preguntar cómo le ha afectado el problema. - Repetir. - Clarificar algunos puntos. - Resumir las preocupaciones de cada uno de ellos.
FASE 2	Ayudar a que cada uno de los disputantes entienda mejor al otro.	<ul style="list-style-type: none"> - Pedir que hablen entre ellos. - Hacer que cada uno repita lo del otro. - ¿Tuvo cada uno de los disputantes una experiencia similar a la que el otro está describiendo? - Reconocer el esfuerzo de ambos.
FASE 3	Ayudar a que los disputantes encuentren soluciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Pedir que cada uno exponga una solución razonable. - Confirmar que cada una de las soluciones sea equilibrada, realista y específica. - Encontrar soluciones para todos los asuntos importantes que hayan salido a la luz. - Felicitarlos por su buen trabajo.

APERTURA: PREPARAR A LOS DISPUTANTES	
OBJETIVOS	TRABAJO DEL MEDIADOR
- Obtener confianza	- Presentación del mediador/a e introducción.
- Conseguir acuerdo para utilizar el proceso	- Explicar el papel del mediador/a.

<ul style="list-style-type: none"> - Calmar el cólera y el enojo... 	<ul style="list-style-type: none"> - Explicar brevemente el proceso y las reglas básicas. - Discutir las ventajas de usar el proceso de mediación. - Confirmar la aceptación del proceso por parte de los participantes.
--	---

FASE 1: DEFINIR EL PROBLEMA

OBJETIVOS	TRABAJO DEL MEDIADOR
<ul style="list-style-type: none"> - Establecer un ambiente positivo. - Establecer las reglas básicas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Bienvenida a los disputantes. - Establecer el objetivo de la sesión. Decir: “Todo lo que digas en esta habitación permanecerá en esta habitación, excepto las amenazas o actos serios de violencia (maltrato infantil, acoso...)”. - Enunciar las reglas básicas y lograr el acuerdo de cada uno de los disputantes: <ul style="list-style-type: none"> ● No interrumpir. ● No insultarse o usar apodos. ● Ser todo lo honesto/a que se pueda. ● Al principio hablar sólo al mediador.
<ul style="list-style-type: none"> - Recoger información. - Entender las preocupaciones de cada uno de los involucrados. - Definir el problema. - Conseguir un trabajo efectivo de grupo. 	<ul style="list-style-type: none"> - DEFINIR EL PROBLEMA (Uno de los mediadores toma nota) - Decidir quién habla primero. - Preguntar a cada uno qué ocurrió y cómo le afectó (cómo se siente). - Repetir con tus propias palabras lo que dijo cada uno. - Hacer preguntas que puedan ayudarte a comprender mejor el problema. Por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> ● ¿Qué quieres decir con eso? ● ¿Cuánto tiempo hace que os conocéis? ● ¿Puedes decirme algo más sobre eso? ● ¿Desde cuándo existe el problema? - Localizar los problemas y sentimientos más importantes. - Identificar las semejanzas. - Resumir el asunto para cada persona.

FASE 2: AYUDAR A LOS DISPUTANTES A COMPENDERSE MUTUAMENTE

OBJETIVOS	TRABAJO DEL MEDIADOR
<ul style="list-style-type: none"> - Ayudar a que los disputantes se hablen entre sí. 	<ul style="list-style-type: none"> - Decidir qué problema se discutirá primero (utilizar el resumen de la fase 1) - Hacer que hablen entre sí sobre cada uno de los problemas.

<ul style="list-style-type: none"> - Asegurarse de que se escuchan mutuamente. - Ayudarlos a comprenderse mutuamente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Técnicas y sugerencias de preguntas: <ul style="list-style-type: none"> ● ¿Cómo reaccionaste cuando ocurrió? ● ¿Puedes describir qué hizo él/ella que te molestó? ● ¿Por qué te molesta? ● ¿Qué es lo que quieres que él/ella sepa sobre ti? ● ¿Qué expectativas tienes sobre él/ella?
<ul style="list-style-type: none"> - Mantener centrada la discusión. 	<ul style="list-style-type: none"> - Pedir a los afectados que repitan con sus propias palabras lo que han escuchado a la otra persona. - Si es necesario, recapitular lo dicho hasta el momento, para lograr que una persona entienda a la otra. - Preguntar si alguna de las personas en conflicto tuvo previamente una experiencia semejante a la que la otra persona está describiendo. - Resumir lo que se ha logrado. - Reconocer y validar su cooperación en el diálogo para solucionar el conflicto.

FASE 3: AYUDAR A LOS DISPUTANTES A ENCONTRAR SOLUCIONES

OBJETIVOS	TRABAJO DEL MEDIADOR
<ul style="list-style-type: none"> - Ayudar a los disputantes a desarrollar una solución justa y realista, que sea aceptable para ambas partes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Pedir a cada uno de los disputantes cuál es la solución que consideraría justa. - Asegurarse de que se tienen en cuenta todos los problemas mencionados en la Fase 1. - Conseguir el acuerdo de ambas partes para cada solución. - Asegurarse de que las soluciones son: <ul style="list-style-type: none"> ● Realistas: que pueden llevarse a cabo. ● Específicas: qué, cuándo, dónde, quién. ● Equilibradas: contribuyen ambas partes. - Preguntar a los disputantes cómo harían para controlar la situación si volviera a aparecer. - Resumir o repetir todos los puntos del acuerdo. - Escribir el acuerdo: "Informe del mediador". - Pedir a los involucrados que den a conocer en su entorno que el conflicto se ha resuelto, a fin de evitar la difusión de rumores. - Felicitar a los involucrados por su esfuerzo para alcanzar un acuerdo.

E.3. MEDIDAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las principales medidas para la resolución de conflictos son las siguientes:

- Aula de convivencia (descrita anteriormente)

- Programa de mediación (descrita en el apartado anterior).
- Compromiso de convivencia.
- Tutorías o tutorías personalizadas.
- Protocolo Hermano Mayor.
- Colaboración con otros organismos e instituciones.
- Actuación ante diversos supuestos específicos.

E.3.1. COMPROMISO DE CONVIVENCIA

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Para aquellos alumnos que ya hayan sido sancionados alguna vez con expulsión de más de tres días, es obligatoria la suscripción de un compromiso de convivencia. Los padres tienen que comprometerse también, tanto a premiar los avances como a sancionar las conductas negativas: permiso para salir el fin de semana, ampliación o negación del uso del móvil, internet, tareas domésticas...

De igual forma se recomendará a los progenitores la participación en un taller de Escuela de Padres para reforzar las actuaciones tendentes a la mejora de la actuaciones del alumnado en casa, en el centro o en cualquier ámbito.

E.3.2. TUTORÍAS DE MINORÍAS, COTUTORÍAS Y/O ALUMNOS/AS PROBLEMÁTICOS

- Responsables: Tutores específicos.
- Objetivos: Acompañar al alumnado con dificultades de adaptación personal y escolar; conseguir establecer una relación de confianza tutor/a y alumno/a que permita la comunicación y la resolución de conflictos.
- Recursos: La dotación horaria según las necesidades de cada curso y profesor/a.
- Metodología: Una atención personalizada para intensificar las acciones previstas en el Plan de Acción Tutorial de forma personalizada en estos alumnos/as, así como compensar los déficits afectivos y sociales que presentan estos alumnos/as en el seno familiar con una mayor atención en el ámbito escolar. Se haría un seguimiento semanal o quincenal de diversos índices: comportamiento, asistencia, traer material escolar, realizar tareas, etc.
- El papel a desempeñar por el profesorado que lleva a cabo la tutoría individualizada es servir de modelo de referencia personal, apoyo y acompañante escolar, ser un educador/a en valores, actitudes y normas. También estos/as tutores/as se deben implicar activamente en la resolución de conflictos de su tutorado/a. Algunas de las actuaciones básicas a desarrollar son: entrevista inicial con el alumno/a para una primera toma de contacto; revisión semanal de su vida diaria en el Centro, en su casa, etc., a través de contactos concertados por el tutor/a; revisión de compromisos adquiridos en las últimas entrevistas; contactos esporádicos del alumno/a en caso de necesidad; toma de contacto y seguimiento con la familia.
- Espacios físicos: Un aula específica durante una hora o dos semanales.
- Temporalización: A partir del segundo trimestre.

E.3.3. PROTOCOLO HERMANO MAYOR

Se trata de una medida de convivencia, una de las posibles sanciones que Jefatura de estudios puede aplicar. Esta medida consiste en llevar al alumno o alumna sancionado a una clase de un nivel superior donde permanecerá durante una hora de clase o más realizando las tareas que el profesor que en esa hora tenga, le ha encomendado realizar. La ficha de derivación a un “Hermano Mayor” es de color verde. En ella, el profesor o profesora realizará una valoración del comportamiento y del trabajo realizado por el alumno o la alumna en esa hora.

E.3.4. COLABORACIÓN CON OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES

Tratamos de promover y suscribir compromisos de colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educativas y el aprovechamiento de cualquier recurso que permita mejorar la convivencia. Por ejemplo, para aquellos alumnos cuya medida correctora implique la supresión del derecho de asistencia al instituto durante tres o más días, el centro puede establecer acuerdos con instituciones y organismos externos (Ayuntamiento, Diputación, Asociaciones de Vecinos, etc.) para que los tutores legales de estos alumnos puedan solicitar que sus hijos sean atendidos por ellos.

E.3.5. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE DIVERSOS SUPUESTOS ESPECÍFICOS

Ante los diversos supuestos específicos contemplados en la normativa, se actuará conforme a los procedimientos desarrollados en los textos legales correspondientes.

En casos de supuesto **acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo y/o agresión al profesorado o personal no docente**, el protocolo de actuación seguirá lo establecido en la orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia.

Para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, se actuará conforme al protocolo de **identidad de género** desarrollado en la orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la orden de 20 de junio de 2011.

F. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE ENTRE EL ALUMNADO, PROMOVRIENDO SU COLABORACIÓN CON EL TUTOR O LA TUTORA DEL GRUPO

Las funciones que el delegado o la delegada del aula debe cumplir en temas de convivencia con el alumnado, son similares a la de los mediadores o las mediadoras. Los delegados y las delegadas, de curso, también cumplen funciones en la gestión de la convivencia, ya que son ellos y ellas los que asisten a las reuniones de la Junta de delegados y delegadas con la Dirección (tal como se ha expuesto anteriormente), están en contacto con los tutores y tutoras, etc.

G) PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LA DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO, ENTRE LAS QUE SE INCLUIRÁ LA DE MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN

PACÍFICA DE CONFLICTOS ENTRE EL PROPIO ALUMNADO O ENTRE ÉSTE Y CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

G.1. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas por un curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado, en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se le atribuye en el Plan de Convivencia.

La AMPA del centro podrá colaborar con el director/a y con los tutores/as en la difusión de la convocatoria y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el citado proceso.

La elección se realizará por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto. Previamente, los padres y madres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. La segunda y tercera persona con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas primera y segunda, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. Se procurará una representación equilibrada entre hombre y mujeres.

G.2. FUNCIONES DE LAS PERSONAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES EN CADA GRUPO

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- Representar a las madres y padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- Participar en la mediación pacífica de los conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con el equipo de mediación.

H. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN EN MATERIA DE CONVIVENCIA

Debe ser propuesta al equipo directivo por el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa en el caso del profesorado. En el caso del alumnado y de las familias por la Comisión de Convivencia, por el/la coordinadora del Programa de Mediación, o por Escuela Espacio de Paz.

H.1. FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Las propuestas de formación en materia de convivencia surgen del debate y reflexión que se produce en el seno de Escuela Espacio de Paz. Estas propuestas serán recogidas por la

coordinadora del FEIE y trasladadas al CEP de referencia y/o al equipo directivo para su puesta en marcha.

H.2. FORMACIÓN DE LAS FAMILIAS

Desde el FEIE se trasladará a las familias, a través del AMPA, información sobre los cursos que se organicen en materia de convivencia desde el Ayuntamiento de Málaga, Delegación de Educación, y resto de instituciones. Asimismo, el FEIE gestionará las solicitudes de formación que las familias realicen al centro en materia de convivencia, canalizadas a través del AMPA. Dentro del programa de mediación se canalizarán, hacia las familias, propuestas de formación externa sobre Mediación y Resolución de Conflictos organizadas por instituciones públicas y privadas de reconocida solvencia.

H.3. FORMACIÓN DEL ALUMNADO

El centro impartirá, al alumnado que participa en el programa de Mediación Escolar, formación interna en materia de Mediación. Esta formación está programada y coordinada por el profesorado que pertenece al Programa de Mediación. El alumnado en general, recibirá formación externa en diferentes temas relacionados con la convivencia (charlas, conferencias, mesas redondas...) que se desarrollarán a lo largo del curso escolar y serán propuestas por el profesorado y gestionadas desde la Vicedirección del centro conjuntamente con DACE.